



RESOLUCION DE ALCALDIA No, 177

San Isidro. 11 SET. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164 de fecha 27 de Agosto de 2008 se recompuso la Comisión Especial – Edificio Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201°, Numeral 201.1 los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 167-2008-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que de la revisión de la mencionada Resolución se constata que existe error material que debe ser subsanado de acuerdo a la normatividad sobre la materia, al haberse consignado en el primer considerando la Resolución de Alcaldía N° 330 debiendo ser N° 380 y en el Artículo Primero la Resolución de Alcaldía N° 390 debiendo ser Resolución de Alcaldía N° 380;

Que, corresponde emitirse la resolución respectiva que corrija el error material incurrido de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material de la Resolución de Alcaldía N° 164 de fecha 27 de Agosto de 2008 como sigue:

DICE:
Resolución de Alcaldía N° 330 de fecha 23 de Noviembre de 2007

DEBE DECIR:
Resolución de Alcaldía N° 380 de fecha 23 de noviembre de 2007

DICE:
Resolución de Alcaldía N° 390

DEBE DECIR:
Resolución de Alcaldía N° 380



ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 164 de fecha 27 de Agosto de 2008 en todos sus demás extremos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

